



## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

**2455**

*Resolución del director gerente del FOGAIBA por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución de 9 de febrero de 2022 por la que se convoca el procedimiento de abastecimiento por libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Área de Informática y Registros del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)*

Habiéndose detectado errores en la resolución del director gerente del FOGAIBA, de 9 de febrero de 2022, por la que se convoca el procedimiento de abastecimiento por libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Área de Informática y Registros del FOGAIBA, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se dicta nueva resolución para subsanarlas.

Por todo ello, de acuerdo con la competencia prevista en el artículo 13 s) del Decreto 64/2005, de 10 de junio, de creación del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, dicto la siguiente:

#### RESOLUCIÓN

##### Primero

1. En el apartado 1.2.2 Complementos del Anexo I Bases de la convocatoria de la resolución del director gerente del FOGAIBA, de 9 de febrero de 2022, por la que se convoca el procedimiento de abastecimiento por libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Área de Informática y Registros del FOGAIBA (BOIB Núm 023 del 12 de febrero de 2022):

##### Donde dice:

Dedicación especial	4.436,67 €
Dificultad técnica	13.310,02 €
Responsabilidad	11.535,34 €
Total complementos	29.282,03 €

##### Debe decir:

Las retribuciones complementarias serán las que en cada momento consten en la relación de puestos de trabajo.

2. En el apartado 3.2 Requisitos y condiciones de participación del Anexo I Bases de la convocatoria de la resolución del director gerente del FOGAIBA, de 9 de febrero de 2022, por la que se convoca el procedimiento de abastecimiento por libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Área de Informática y Registros del FOGAIBA (BOIB Núm 023 del 12 de febrero de 2022):

##### Donde dice:

3.2 Para optar al puesto de trabajo deben cumplirse los requisitos de la plaza, que figuran en la ficha de la relación de puestos de trabajo:

- Pertenecer al grupo A.
- Tener la siguiente titulación: Máster universitario en Ingeniería Informática o Máster universitario en Ingeniería de Telecomunicación o Máster universitario en Ingeniería Agrónoma.
- Nivel B2 de catalán.

##### Debe decir:

3.2 Para optar al puesto de trabajo deben cumplirse los requisitos de la plaza, que figuran en la ficha de la relación de puestos de trabajo:





- Pertenecer al grupo A.
- Pertenecer a la categoría y especialidad: técnico titulado/a superior informática y telecomunicaciones o técnico superior en agronomía.
- Nivel B2 de catalán.

**Segundo.** Abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes de tres días hábiles, a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, de la convocatoria realizada mediante Resolución del director gerente de 9 de febrero de 2022 y corregida por la presente.

**Tercero.** Las solicitudes y documentación presentadas en la convocatoria de la Resolución del director gerente, de 9 de febrero de 2022, por la que se convoca el procedimiento de abastecimiento por libre designación del puesto de trabajo de Jefe de Área de Informática y Registros del FOGAIBA serán válidas y se admitirán en la ampliación del plazo de la convocatoria sin necesidad de nueva presentación.

**Cuarto.** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares (BOIB).

**Quinto.** Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante la Consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo que establecen el artículo 58.4 de la Ley 3/2003 de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Illes Balears y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que se estime pertinente en defensa de los intereses propios.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (30 de marzo de 2022)

**El director gerente del FOGAIBA**

Mateu Morro Marcé

